



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 087-2023-SANIPES/GG

San Isidro, 18 de setiembre de 2023

VISTO:

El Memorando N° 508-2023-SANIPES/GG, de la Gerencia General, Informe N° 229-2023-SANIPES/OA de la Oficina de Administración, Informe N° 691-2023-SANIPES/OA-URH de la Unidad de Recursos Humanos y el Informe N° 322-2023-SANIPES/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30063, se crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, como un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción - PRODUCE, encargado de normar, supervisar y fiscalizar sanitariamente la inocuidad y trazabilidad de las actividades pesqueras, acuícolas y de piensos que tengan un origen hidrobiológico;

Que, a través del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1025, Decreto Legislativo que aprueba normas de capacitación y rendimiento para el Sector Público, se dispone que la capacitación en las entidades públicas tiene como finalidad el desarrollo profesional, técnico y moral del personal que conforma el sector público; contribuye a mejorar la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y es una estrategia fundamental para el logro de los objetivos institucionales, a través de los recursos humanos capacitados, debe ser un estímulo al buen rendimiento y trayectoria del trabajador y un elemento para el desarrollo de la línea de carrera que conjugue las necesidades organizativas con los perfiles y expectativa profesionales del personal;

Que, el numeral 5.1.1 de la Directiva "Normas para la Gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, establece que la capacitación es un proceso que busca la mejora del desempeño de los servidores civiles, a través del cierre de brechas o desarrollo de competencias o conocimiento, debe estar alineada al perfil del puesto del servidor y/ a los objetivos estratégicos de la entidad;

Que, el artículo 135 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, dispone que el Plan de Desarrollo de las Personas -PDP, es un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad; se elabora sobre la base de las necesidades de capacitación por formación laboral o profesional, con la finalidad de promover la actualización, el desarrollo profesional o potenciar las capacidades de los servidores civiles, y define los objetivos generales de capacitación y su estrategia de implementación.

Que, el numeral sub numeral 5.2.7 de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas" aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, prevé que para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad

administrativa de una entidad pública y en el caso del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, es la Gerencia General de acuerdo a lo normado en el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES-PE;

Que, el sub numeral 6.4.2.6 de la norma precedente, establece sobre la modificación del PDP, que este instrumento puede modificarse entre otros, cuando la entidad incluya acciones de capacitación por Formación Laboral que cumplan con lo previsto en el numeral 5.1.1 de la Directiva, siendo los responsables de los órganos o unidades orgánicas de la entidad los únicos que pueden proponer una modificación, presentando a la Oficina de Recursos Humanos un Informe Técnico que fundamente las razones de la modificación y que evidencie la alineación de la capacitación al perfil del puesto del servidor y/o a los objetivos estratégicos de la entidad, acorde al sub numeral 5.1.1. de la referida Directiva;

Que, asimismo, el precitado sub numeral indica que el titular de la entidad aprueba las modificaciones al PDP luego que la Oficina de Recursos Humanos o el Comité de Planificación de la Capacitación, según corresponda, determina si es viable tal modificación, siendo que cada entidad define si la aprobación expresa de la modificación, se realiza mediante resolución u otro documento además, prevé que al Responsable de la Oficina de Recursos Humanos corresponde evaluar las propuestas de modificación del PDP y determinar su procedencia tratándose de las acciones de capacitación de tipo Formación Laboral, cuando se proponga incluir en el PDP acciones de capacitación que no generen costo alguno a la entidad;

Que, a través de la Resolución de Gerencia General N° 048-2023-SANIPES/GG, se aprueba el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) 2023 del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, documento de gestión que contribuye al fortalecimiento de desarrollo de capacidades y competencias de los servidores del Sanipes, para la mejora de su desempeño y el logro de los objetivos institucionales orientados a resultados;

Que, mediante el Memorando N° 508-2023-SANIPES/GG, la Gerencia General, presenta su solicitud de incorporación de tres (03) acciones de capacitación sin costo: i) Ética e integridad en la Función Pública; ii) Gestión de Riesgo; y, iii) Sistema de control Interno, en el PDP 2023 del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, que no generan costo a la entidad, las cuales se encuentran alineadas a los objetivos estratégicos de la entidad y deben seguir el proceso de aprobación conforme se encuentra establecido;

Que, mediante Informe N° 229-2023-SANIPES/OA, la Oficina de Administración de conformidad a lo señalado en el literal g) del numeral 7.3.2.1. Procedimiento de modificación del Plan de Desarrollo de Personas de SANIPES, de la Directiva Normas para Gestión de Capacitación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, adjunta el Informe N° 691-2023-SANIPES/OA-URH de la Unidad de Recursos Humanos; y, solicita la aprobación de la modificación del PDP, a fin de incorporar las acciones de capacitación solicitadas, sin costo alguno para la entidad y alineadas a los objetivos estratégicos del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera.

Que, mediante el Informe N° 322-2023-SANIPES/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que resulta legalmente viable emitir la Resolución de Gerencia General que aprueba la modificación del Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) 2023 del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, de conformidad con los fundamentos expuestos;

Que, con los vistos de la Unidad de Recursos Humanos, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Decreto Supremo N° 022-2021-PRODUCE y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera -



SANIPES; y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva denominada “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas”;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la modificación del Plan de Desarrollo de las Personas – PDP para el año 2023 del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, Matriz PDP.

Inclusión de tres (03) acciones de capacitación sin costo: i) Ética e integridad en la Función Pública; ii) Gestión de Riesgo; y, iii) Sistema de control Interno.

Artículo 2.- DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración realice el seguimiento y evaluación de las acciones de capacitación incorporadas en el artículo 1 de la presente Resolución de Gerencia General.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y anexo en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES (www.sanipes.gob.pe).

Regístrese, comuníquese.

**Organismo Nacional de Sanidad Pesquera
SANIPES**

Econ. AMADOR JERI MUÑOZ
Gerente General